



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Extraproceso
Demandante:	Aracelly del Socorro Naranjo Aristizabal
Demando:	Mariangèlica Herrera Torres y otro
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00753-00
Tema:	Incorpora - termina por sustracción de materia

Se incorpora solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en la cual requiere la terminación del proceso y archivo, en vista que se efectuó la entrega del inmueble de manera voluntaria por parte de los demandados, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminada la presente solicitud de entrega de inmueble (Art. 69 ley 446 de 1998), promovido por la doctora **Alejandra Betancur Sierra**, jefe de la Unidad de Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en vista que se efectuó la entrega del inmueble por parte de los demandados.

SEGUNDO: No se condena en costas en la razón de la presente terminación, toda vez que los mismos no se causaron.

TERCERO: **Archivar** el expediente, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0fd77fdb2ff806b4ddca142fd875658d144cd2d01c7d44d0490ae498f385cd**

Documento generado en 03/09/2021 12:34:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>